



Código de Ética y Buena Conducta



www.movilbus.pe



Mensaje del Gerente General

Declaración de Compromiso,

Les presentamos nuestro Código de Ética y Buena Conducta, que busca reforzar las pautas del comportamiento ético dentro de MOVIL BUS. Esta política está soportada en nuestros valores corporativos, el cual busca ser una guía clara de la manera como nos relacionamos y nos conducimos en nuestras tareas diarias en MOVIL BUS con todos nuestros grupos de interés.

El éxito de MOVIL BUS radica en base a nuestros valores organizacionales, los cuales son:

Excelencia en el servicio: Nuestros clientes son la razón de nuestra existencia, por ello nuestra prioridad es satisfacer sus expectativas, brindándoles una experiencia de servicio cordial, eficiente y oportuno.

Trabajo en equipo: En MOVIL BUS el trabajo de cada uno es el trabajo de todos, por eso nos preocupamos por compartir conocimientos, experiencias y esfuerzos para que juntos obtengamos el mejor resultado.

Integridad: Trabajamos con honestidad, respeto y congruencia, mostramos sólidos valores en nuestro accionar y respetamos las leyes, políticas y procedimientos.

Seguridad integral: Tenemos un compromiso con la sociedad, nuestros clientes, nuestros empleados y sus familias, donde su bienestar es un pilar fundamental para MOVIL BUS.

Innovación: Somos un agente de cambio y no paramos, nuestra evolución es constante buscando las mejores tecnologías, procesos y talento humano.



Este código está dirigido a nuestros Directores, a cada uno de nuestros empleados, proveedores, clientes y todos aquellos que se relacionen con MOVIL BUS, y es el reflejo del compromiso que asumimos con la ética, la integridad y el cumplimiento de las leyes que deben prevalecer en cada una de nuestras acciones y decisiones.

Finalmente, el compromiso de cada una de las partes interesadas es conocer, entender y poner en práctica

cada una de las pautas de comportamiento que se señalan en nuestro Código de Ética y Buena Conducta, y de esta manera incorporarlo en nuestro quehacer diario para lograr así el objetivo principal de MOVIL BUS, el cual consiste en ***“Ser la empresa de transporte líder a nivel nacional, comprometida con el desarrollo del Perú en conjunto con nuestros colaboradores, clientes y socios estratégicos; trabajando en armonía con el medio ambiente”.***

Roberto Matos Vargas
Gerente General
MOVIL BUS S.A.C.



#MoviendoAlPerú

CONTENIDO

Pág.

	MENSAJE DEL GERENTE GENERAL	1.
1.	OBJETIVO	5.
2.	ALCANCE	5.
3.	DEFINICIONES BÁSICAS	6.
4.	REFERENCIAS LEGALES Y OTRAS NORMAS	7.
5.	PAUTAS DE ÉTICA Y BUENA CONDUCTA	8.
	5.1 RESPETO, HONESTIDAD E INTEGRIDAD	8.
	5.2 ACOSO LABORAL Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL	8.
	5.3 TRATO IGUALITARIO	9.
	5.4 SOBORNO	9.
	5.5 PREVENCIÓN DEL FRAUDE E IRREGULARIDADES	11.
	5.6 LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO	12.
	5.7 CONTRIBUCIONES POLÍTICAS	14.
6.	USO Y SEGURIDAD DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS	14.
7.	CANAL ÉTICO	15.
8.	IMPLEMENTACION Y SEGUIMIENTO AL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUENA CONDUCTA	16.
9.	CONSULTAS Y DUDAS	17.
10.	RESPONSABLES	17.
11.	FALTAS Y SANCIONES	18.
12.	ANEXOS	19.





1. OBJETIVO

El código de Ética y Buena Conducta busca establecer la manera cómo MOVIL BUS debe trabajar, según nuestros valores corporativos:

- › ***Excelencia en el servicio***
- › ***Trabajo en equipo***
- › ***Integridad***
- › ***Seguridad integral***
- › ***Innovación***

El propósito del presente documento es especificar los lineamientos generales de las normas de comportamiento en MOVIL BUS, en cumplimiento de la legislación peruana y extranjera. El Código de Ética y Buena Conducta se basa en normas fundamentales. Estas normas suponen una orientación básica para el ejercicio de nuestras acciones y definen los fundamentos para la observancia de las leyes y los estándares éticos, además de expresar los objetivos que todos nos esforzamos por cumplir en MOVIL BUS. Asimismo, constituyen una guía fiable para una actuación correcta en caso de duda.

Por ello, establece las pautas de conducta a ser respetados por todos aquellos bajo su alcance. El contenido de este Código debe ser considerado conjuntamente con las políticas, códigos, reglamentos, prácticas, procedimientos e instructivos existentes, así como los requerimientos legales. Dado que determinados principios contenidos en el Código de Ética y Buena Conducta se derivan de obligaciones legales, su incumplimiento podría ocasionar responsabilidad civil o incluso penal por parte del infractor.

2. ALCANCE

La presente política abarca todas las actividades de MOVIL BUS y se extiende a todos sus colaboradores y socios estratégicos.



3. DEFINICIONES BÁSICAS

3.1 Colaboradores de MOVIL BUS:

Todas aquellas personas (permanentes o temporales, operativos y administrativos, gerentes y directores) que trabajan en MOVIL BUS, independientemente de la posición, ubicación geográfica, nivel de responsabilidad que tengan o empresa relacionada a la que pertenezcan.

3.2 Delito:

En nuestro país se considera delito el hecho de ofrecer, prometer o dar cualquier objeto de valor a un funcionario público para influir en sus funciones oficiales. Esto es debido a que existe un gran interés por proteger a las organizaciones estatales frente a la corrupción de su administración, así como la integridad de los funcionarios.

3.3 Fraude:

Fraude es un acto ilegal realizado por una o varias de las personas físicas o jurídicas que se encargan de vigilar el cumplimiento de contratos públicos o privados para obtener algún provecho perjudicando los intereses de otro.

3.4 Funcionario público:

Se considera funcionarios públicos a aquellas personas que desempeñan una función pública o que ostentan una categoría de empleo público, como, por ejemplo, los funcionarios del estado o los empleados de los servicios públicos o gubernamentales, independientemente de su función.

3.5 Grupos de interés:

Todos aquellos grupos que impactan directa o indirectamente en el desarrollo de la actividad empresarial de MOVIL BUS (colaboradores, clientes, proveedores, comunidades, autoridades, sociedad civil, entre otros).

3.6 Lavado de activos:

Es el proceso por el cual una persona u organización intenta esconder unos fondos o activos obtenidos ilegalmente o volverlos a poner en circulación mediante actividades aparentemente legales.

3.7 Soborno:

El significado del término soborno en el Perú está referido al hecho de ejercer una



influencia indebida sobre decisiones o acciones en el territorio nacional; como ofrecer, prometer u otorgar beneficios; o aceptar, o acuerdo de aceptación o solicitar beneficios; lo cual es considerado como delito. En ambos supuestos, tanto la persona que otorga el beneficio como la que lo acepta podrían ser sancionados.

3.8 Terceros

Personas o empresas que proveen a la compañía bienes y servicios, incluyendo a: contratistas, abogados, asesores tributarios, consultores, tramitadores y demás personas que actúen por encargo, en nombre, en representación o por interés de MOVIL BUS.

4. REFERENCIAS LEGALES Y OTRAS NORMAS

- 4.1** Decreto Legislativo N° 635, Código Penal.
- 4.2** Ley N° 30424, que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas por el delito de cohecho activo transnacional.
- 4.3** Decreto legislativo N° 1352 que amplía la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas.
- 4.4** Ley N° 30835 que modifica la denominación y los artículos 1, 9 y 10 de la Ley 30424, ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas por el delito de cohecho activo transnacional.
- 4.5** Decreto Supremo N° 002-2019-JUS, Reglamento de la Ley N° 30424, Ley que regula la Responsabilidad Administrativa de las Personas Jurídicas.
- 4.6** Ley N° 31740 que modifica e incorpora artículos a la Ley N° 30424- Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas.
- 4.7** Ley 28867 que modifica el artículo 323 del Código Penal, en relación a la denominación de discriminación.
- 4.8** Norma Internacional ISO 37001, Sistema de Gestión Antisoborno.
- 4.9** Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2003-MIMDES
- 4.10** Reglamento Interno de Trabajo MOVIL BUS.



5. PAUTAS DE ÉTICA Y BUENA CONDUCTA

5.1 *Respeto, honestidad e integridad*

Según el Reglamento Interno de Trabajo, el colaborador de MOVIL BUS debe cumplir a cabalidad el CAPÍTULO XVI, donde se establece las responsabilidades que tienen los colaboradores en el cumplimiento de las normas, leyes y reglamentaciones de la compañía, con el fin de mantener los más altos estándares de conducta, en el cumplimiento de sus labores, de tal manera que su desempeño realce el buen nombre de la empresa.

Promovemos un ambiente basado en la integridad y honestidad, por ello rechazamos cualquier tipo de conducta que lo vulnere. No toleramos ningún tipo de acto delictivo como por ejemplo el robo, el fraude, la corrupción, entre otros actos. Ante esto, sin importar la cuantía o naturaleza del acto, adoptaremos con rigurosidad las medidas disciplinarias correspondientes.

Estamos convencidos de que un buen ambiente de trabajo, con personas valoradas y comprometidas, dará como resultado un impacto positivo en nuestros objetivos. Fomentamos el respeto mutuo entre todos nuestros colaboradores para propiciar un buen clima y ambiente laboral, inclusivo y equitativo entre hombres y mujeres, en el que las personas puedan sentirse seguras.

5.2 *Acoso laboral y hostigamiento sexual*

Garantizamos y promovemos un ambiente laboral libre de toda forma de hostigamiento sexual y de acoso laboral, así como cualquier forma de violencia en contra de nuestros colaboradores. Mantenemos un ambiente libre de trato ofensivo u hostil hacia otra persona, ya sea de manera escrita, verbal, electrónica o mediante actos o gestos inapropiados. Consideramos inaceptable y sancionamos cualquier conducta, práctica o abuso de autoridad destinados a generar malestar en nuestros colaboradores.

La lista que se presenta a continuación no pretende ser restrictiva, pero expone algunos ejemplos de conductas que deben evitarse:

- › No respetar las convicciones religiosas de los demás;
- › Hacer un mal uso de los datos personales de los demás;
- › Difundir rumores;
- › Comunicarse con otro colaborador de MOVIL BUS (ya sea por escrito o verbalmente) de forma ofensiva o agresiva.



Los colaboradores de MOVIL BUS que tengan la impresión de ser objeto de hostigamiento sexual podrán presentar, sin ningún tipo de restricción, una queja ante el **Comité de Intervención frente al Hostigamiento Sexual**, quienes valorarán todas las quejas, brindarán las medidas de protección, revisarán el asunto detenidamente, lo investigarán cuando lo crean necesario y le notificarán al denunciante de MOVIL BUS que realizó la queja las conclusiones de dicha revisión. Asimismo, el Comité de Ética y Buena Conducta, estará al tanto de la queja, la investigación y conclusiones de dicha revisión, velando por el buen cumplimiento del proceso establecido.

En caso que los colaboradores de MOVIL BUS tengan la impresión de ser objeto de acoso laboral, podrán presentar, sin ningún tipo de restricción una queja ante el Comité de Ética y Buena Conducta, a través de los canales de atención establecidos para tal fin.

5.3 Trato igualitario

Respetamos los derechos y la dignidad de todos y cada uno de los colaboradores de MOVIL BUS. Contamos con una cultura corporativa de trato equitativo, respeto mutuo y confianza en nuestras interacciones humanas, el cual constituye la base del éxito de la cooperación entre todos los colaboradores de MOVIL BUS.

Tenemos el mismo aprecio por todos los colaboradores de MOVIL BUS, independientemente de su nacionalidad, origen cultural, religión, origen étnico, género (e identidad de género), discapacidad, condición como padre o madre, orientación sexual o edad, por lo que rechazamos y prohibimos cualquier acto discriminatorio que pueda originarse en contra de nuestros colaboradores. Todos los colaboradores de MOVIL BUS tienen derecho a un trato equitativo e igualitario y a un entorno laboral sin discriminación ni acoso.

En MOVIL BUS se respeta la dignidad personal, los derechos y la diversidad de las personas, tanto dentro y fuera de la empresa. MOVIL BUS condena cualquier tipo de discriminación, acoso (incluido el acoso laboral) y comportamiento ofensivo o agresivo. En MOVIL BUS somos abiertos y honestos y cumplimos con nuestras responsabilidades como socios fiables, tanto interna como externamente.

5.4 Soborno

En MOVIL BUS, tenemos 0 (cero) tolerancia al soborno o cualquier acto de corrupción. Estamos comprometidos en conducir nuestras operaciones de manera transparente e íntegra. Cumplimos con las leyes sobre corrupción vigentes en el país.



Prohibimos y condenamos ofrecer, solicitar y aceptar sobornos, ya sea directamente o a través de intermediarios, pagos a funcionarios públicos y/o privados, que tengan por objeto acelerar trámites administrativos, u obtener un trato favorable, o influir en el resultado de una negociación en la cual tenemos interés. Cualquier colaborador o directivo que incurra en actos de soborno, será sancionado mediante el cese inmediato de su empleo y podría estar expuesto a sanciones penales, según la ley del país.

Es por esto que en MOVIL BUS se prohíbe de manera absoluta cualquier acto de soborno o forma de corrupción, por lo tanto:

- 5.4.1** Ningún colaborador de MOVIL BUS o tercero que actúe en su representación debe aceptar, recibir, ofrecer, prometer o dar cualquier objeto de valor, u otra ventaja, a un funcionario público o privado con el fin de obtener, retener o asegurar algún negocio o beneficio personal o para cualquier acto discriminatorio que pueda originarse en contra de nuestros colaboradores MOVIL BUS.
- 5.4.2** Ningún colaborador de MOVIL BUS debe realizar, ayudar o permitir que se realice una anotación falsa o engañosa en los registros operativos y contables con el objetivo de ocultar pagos indebidos. Todos los reportes y registros deben reflejar de manera completa, exacta, oportuna y veraz la situación de la Compañía. Esto constituye la principal medida para preservar la confianza de los accionistas y grupos de interés.
- 5.4.3** Ningún colaborador de MOVIL BUS debe recibir u otorgar regalos, atenciones o retribuciones especiales, que aparenten o tengan como finalidad ser un incentivo para realizar actos indebidos o no éticos.
- 5.4.4** Los Colaboradores de MOVIL BUS deben utilizar su buen criterio, sentido común y adecuado juicio en todas las decisiones que adopten, a fin de evitar que sus actos puedan ser percibidos como de índole inapropiado o corrupto.
- 5.4.5** Los colaboradores de MOVIL BUS tienen la responsabilidad de no incurrir en interacciones indebidas con funcionarios públicos, estando totalmente prohibido el ofrecer, prometer, aceptar o solicitar algún tipo de compensación económica o algo de valor, directamente o a través de un intermediario, como una inducción o recompensa inapropiada para la obtención de negocios, cualquier otro beneficio o ventaja indebida con el fin de influir en sus decisiones (directa o indirectamente).



- 5.4.6** MOVIL BUS pone a disposición general, un canal ético, a través de la cual se puede reportar de manera anónima, confidencial y sobre la base de una creencia razonable, posibles violaciones a la presente política.
- 5.4.7** El Comité de Ética y Buena Conducta es responsable de liderar las investigaciones sobre las posibles violaciones a esta política, sin perjuicio de cualquier otra investigación o procedimiento disciplinario que se pueda desarrollar en paralelo y/o establecer con posterioridad.
- 5.4.8** El incumplimiento de lo establecido en la presente política y de lo regulado en las normas aplicables, serán consideradas faltas graves para los efectos de lo previsto en la legislación laboral. Si el incumplimiento implica una actividad ilegal, MOVIL BUS está facultada para reportar dicha situación ante las autoridades competentes.
- 5.4.9** Los colaboradores que tomen represalias o amenacen con hacerlo en contra de otros colaboradores que reportan una violación a la presente política, estarán sujetos a un procedimiento disciplinario.
- 5.4.10** MOVIL BUS se compromete a promover una cultura ética y de prevención del soborno entre sus colaboradores y socios estratégicos.

La observancia de la ley, constituye el principio básico de las políticas de MOVIL BUS, exigencia que es extensiva a todos nuestros grupos de interés. Los principios delimitados en este Código de Ética y Buena Conducta deben alinearse con la legislación del país, constituyendo no solo principios de conducta, sino que su incumplimiento podría implicar consecuencias legales, ya sea de naturaleza administrativa, civil e incluso penal.

Más allá de la conformidad con la legislación y normativa pertinente, esperamos que todos nuestros colaboradores y directivos lleven a cabo sus funciones con integridad, y cumplan con los más altos estándares de conducta profesional en el trato con los clientes, proveedores, entes gubernamentales y todos los grupos de interés.

5.5 Prevención del fraude e irregularidades

El fraude es un delito y no será tolerado en MOVIL BUS. Este hecho afecta a nuestra reputación, valor de mercado y cultura organizacional. Algunos actos relacionados al fraude son:

- 5.5.1** Malversación: incluye la apropiación o robo de activos, mal uso, robo de efectivo, cheques o depósitos, pago a empleados ficticios, robo de



información de la compañía, entre otros.

5.5.2 Actos penados por la ley: lo cual incluye sobornos a funcionarios públicos y entre particulares (cohecho), pagos ilegales, extorsiones, entre otros.

5.5.3 Reportes financieros y no financieros fraudulentos: lo cual incluye actos de manipulación de reportes financieros y no financieros, reportes operativos, sobrevaluación de activos, fraude en impuestos, entre otros. MOVIL BUS se compromete a reportar oportunamente cualquier duda o sospecha relacionada a potenciales fraudes, sobornos o irregularidades, según las leyes aplicables vigentes.

MOVIL BUS se compromete a reportar oportunamente cualquier duda o sospecha relacionada a potenciales fraudes, sobornos o irregularidades, según las leyes aplicables vigentes.

5.6 Lavado de activos y financiamiento del terrorismo

MOVIL BUS mantiene su compromiso de no encubrir movimientos de activos líquidos y no líquidos, procedentes de actividades ilícitas, así como mantiene su total rechazo a que los grupos de interés que incurran en esta modalidad antiética, es por ello que todo colaborador de MOVIL BUS tiene la obligación de poner en conocimiento de estos hechos al Comité de Ética y Buena Conducta, de forma que pueda ser reportado a las autoridades competentes de forma oportuna, brindando las facilidades de información al respecto.

MOVIL BUS se compromete a evitar el uso de su negocio para el lavado de dinero y pretende impedir cualquier intento de implicar a la Empresa y a su personal en dichas actividades. Hay que tener en cuenta que el lavado de activos y la participación en ese tipo de actividades es un delito que puede conllevar responsabilidades penales y administrativas para las personas que los practiquen, así como para la propia Empresa.

Los requisitos contra el lavado de activos afectan a todos los colaboradores de MOVIL BUS y especialmente a los colaboradores de MOVIL BUS que pertenecen al departamento de Administración y Finanzas (incluidas las áreas de Contabilidad, Tesorería y Cobranza). Puede suceder que el lavado de activos no sea detectado como tal inmediatamente, por lo tanto, debe insistirse en obtener información clara para la identificación de los socios contractuales y en relación con los métodos de pago y la identidad del pagador.



Los colaboradores de MOVIL BUS deberán estar atentos y controlar las transacciones y situaciones que puedan plantear un riesgo de incumplimiento de los requisitos contra el lavado de activos e iniciar una investigación más detallada donde se considere necesario. Esto implica controlar las siguientes “señales de alerta”, las cuales no son de carácter restrictivo:

- › Las transacciones de pago son realizadas por terceros que no son los socios contractuales;
- › Los pagos se efectúan desde una cuenta que no reconocemos como cuenta de un cliente;
- › El socio contractual pretende realizar las transacciones en efectivo o mediante giros bancarios, órdenes de pago, cheques de caja o cuentas en el extranjero;
- › El socio contractual rechaza proporcionar sus referencias comerciales, se muestra reacio a ofrecer la información solicitada, o aporta información que es incorrecta o presenta contradicciones;
- › Los pagos realizados por un socio contractual no se ajustan a las condiciones contractuales acordadas;
- › Un socio contractual solicita que un pago o reembolso que se le debe a él se realice a un tercero o a través de un tercero no relacionado con la transacción;
- › Los pagos se dividen;
- › Se pregunta si sería posible un importe mayor de lo especificado; o
- › Según la prensa, el socio contractual o sus propietarios se han visto supuestamente involucrados en una conducta ilícita.

Los colaboradores de MOVIL BUS deberán estar alerta a cualquier otra circunstancia sospechosa relacionada con un socio contractual o una propuesta de transacción.

Cumplimos estrictamente las normas emitidas con objeto de prevenir el lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Ejecutamos los procedimientos de la normativa existente para la identificación de operaciones inusuales y sospechosas. Nos oponemos y denunciaremos a todo tipo de actividades terroristas o subversivas. No se realizarán operaciones con empresas o personas que puedan verse involucradas en actos de violencia o luchas armadas, sin importar el objeto de los mismos.



5.7 Contribuciones políticas

Como regla general MOVIL BUS no realiza donaciones políticas, ya sea en efectivo o en especie.

Si en alguna instancia se realizara cualquier contribución, ésta deberá ser aprobada previamente por el Gerente General, y estará sujeta a las leyes locales vigentes, el cual será sin ninguna promesa o expectativa de obtener algún beneficio a cambio. Estas donaciones estarán registradas debidamente en los libros contables.

Respetamos el hecho de que nuestros colaboradores y directivos, en calidad de ciudadanos, participen o deseen participar en actividades comunitarias. Sin embargo, todos nuestros colaboradores y directivos deben evitar comprometer a MOVIL BUS en estas actividades, desde un punto de vista moral o financiero.

En el caso que un colaborador o directivo de MOVIL BUS participe en alguna toma de decisiones del Estado, una oficina gubernamental o un ente público, éste debe abstenerse de toda participación en la toma de una decisión de dicho ente que guarde relación con MOVIL BUS, como en los casos de la concesión de una licencia, una autorización, un contrato de aprovisionamiento, entre otros. Por ejemplo; si el Gerente de Administración y Finanzas es a su vez asesor en la Municipalidad del Callao y se entera que están presentando licitaciones para una flota de transportes en donde él colabora en la toma de decisiones, en este caso, corresponde al Gerente de Administración y Finanzas inhibirse de participar en dicha decisión en la Municipalidad del Callao.

6. USO Y SEGURIDAD DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS

Los sistemas informáticos y los datos almacenados en dichos sistemas son de especial relevancia para MOVIL BUS, algo de lo que todos los usuarios deben ser conscientes.

La finalidad de los sistemas informáticos es reunir y proteger la propiedad intelectual de MOVIL BUS. Los sistemas informáticos se usan para la comunicación interna y externa, además son fuente de almacenamiento de datos e información, los cuales son procesados y necesarios a efectos netamente empresariales para el control del día a día de MOVIL BUS. Por tanto, es de máxima importancia realizar



copias de seguridad y mantener la operatividad de los sistemas. Protegerlos de manera eficaz requiere la cooperación y el apoyo de todo el personal de MOVIL BUS que tenga contacto con estos sistemas. Nunca deben usarse los sistemas informáticos de la empresa para enviar sin permiso:

- › Datos confidenciales sobre personas particulares;
- › Información confidencial de la empresa;
- › Materiales sujetos a derechos de autor;
- › Nunca debe accederse a archivos, ni almacenarlos o subirlos a la red interna, ni externa, cuando sean de naturaleza pornográfica o de contenido sexual explícito;
- › Información que fomente la violencia, el odio o un comportamiento intolerante; o
- › Sean ofensivos, despreciativos y/o discriminatorios.
- › Cualquier otra conducta que comprometa la seguridad y confidencialidad de la información de MOVIL BUS.

En caso de recibir dicho material sin solicitarlo, debe notificarse el hecho al área de Tecnología de la Información y Comunicación.

7. CANAL ÉTICO

En MOVIL BUS, contamos con un medio oficial de denuncia, administrado y supervisado por el Comité de Ética y Buena Conducta. En este, los colaboradores, proveedores, grupos de interés y público en general, pueden realizar denuncias respecto al incumplimiento del Código de Ética y Buena Conducta, o formular consultas relacionadas con conflictos éticos.

La persona interesada podrá interponer su denuncia o consulta de manera anónima, garantizándose la confidencialidad de la misma.

Todas las denuncias o consultas recibidas serán investigadas y analizadas por el Comité de Ética y Buena Conducta, en caso de ser necesario, se podrá incluir a otras Gerencias, siguiendo el debido procedimiento interno de investigación y absolución de consultas. La persona interesada será siempre informada sobre las acciones que se han tomado respecto a su denuncia o consulta planteada.

Para conocer más del canal ético, puede escribir a: **comite.ebc@movilbus.pe** y/o contactarte al número de **WhatsApp 945 060 556**



8. IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO AL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUENA CONDUCTA

El Comité de Ética y Buena Conducta es la encargada de velar por el cumplimiento del Código de Ética y Buena Conducta; recibir los reportes que se formulen en el Canal Ético y las consultas que se planteen; asignar la ejecución de investigaciones según las materias reportadas; recibir los resultados de dichas investigaciones y reportar al Directorio el estado de las denuncias y los planes de remediación pertinentes.

Cada Gerencia de MOVIL BUS será responsable de velar por la difusión y cumplimiento de la presente política, teniendo en cuenta cualquier restricción que pueda ser aplicable, como resultado de una legislación o normativa, o el estatus legal de sus colaboradores. Además, se organizarán a nivel de cada Gerencia, programas de información y sensibilización, capacitación y campañas de comunicación para difundir los principios del Código de Ética y Buena Conducta, dirigido a todos los colaboradores.

A través del área de Gestión Humana, todos los colaboradores recibiremos este documento como parte de nuestra inducción, y firmaremos el cargo de recepción que se conservará en la carpeta personal de cada uno de nosotros.

Los lineamientos y declaraciones definidos en este Código de Ética y Buena Conducta para cada grupo de interés serán administrados por cada gerencia cuyo proceso de gestión se relacione con la atención a accionistas, colaboradores, proveedores, clientes, gobierno, comunidad o el grupo de interés específico.



9. CONSULTAS Y DUDAS

En determinadas situaciones, el hecho de que tomemos una decisión de conformidad con las reglas del Código de Ética y Buena Conducta puede resultar difícil. Para estas situaciones, es importante que tengamos en cuenta lo siguiente:

- A)** Asegurémonos de contar con toda la información: es necesario estar totalmente informado de la situación antes de tomar una decisión.
- B)** Preguntémonos qué es exactamente lo que se espera de nosotros y tengamos claro nuestro papel y responsabilidad; en la mayoría de las situaciones, la responsabilidad es compartida.
- C)** Hablemos con nuestros jefes inmediatos del problema: este es el consejo básico a seguir en todas las situaciones. Es responsabilidad de nuestro jefe inmediato ayudar a solucionar los problemas detectados.
- D)** Busquemos ayuda y en caso de tener dudas en general con cualquier aspecto del Código de Ética y Buena Conducta, podemos ponernos en contacto con los responsables a nivel directivo de Auditoría Interna, Gestión Humana y/o la Gerencia General. También podemos hacer uso del canal ético para formular nuestras inquietudes.

10. RESPONSABLES

- 10.1** El Directorio, el Gerente General y el Comité de Ética y Buena Conducta son responsables de vigilar el adecuado cumplimiento de la presente política, incluyendo su implementación y difusión.
- 10.2** El Comité de Ética y Buena Conducta, tiene total independencia y autoridad para hacer cumplir la presente política.
- 10.3** Todos los colaboradores de MOVIL BUS deben dar fiel cumplimiento a los lineamientos establecidos en el presente documento.



11. FALTAS Y SANCIONES

- 11.1 En el supuesto caso, se detecte incumplimientos a los lineamientos establecidos en la presente política, esto será considerado como falta y se aplicará la amonestación correspondiente, de acuerdo a la escala de sanciones establecido en MOVIL BUS. *(Ver Anexo N°1).*
- 11.2 En el caso que el Comité de Ética y Buena Conducta detecte algún hecho irregular respecto a lo estipulado en la presente política, procederá a informar al área de Gestión Humana, seguidamente de acuerdo a la gravedad de la misma, se procederá a aplicar la amonestación correspondiente, de acuerdo a la escala de sanciones. *(Ver Anexo N°1).*
- 11.3 Si se detecta falta de ética del personal, actos de soborno y corrupción, acciones de fraude e irregularidades, lavado de activos, entre otros; por parte de los colaboradores de MOVIL BUS, en cualquier rango jerárquico, este será considerado una FALTA GRAVE y podría ser considerado como causal de despido, dado que rompe el vínculo de confianza entre el colaborador y el empleador. Este hecho reviste tal gravedad, que puede producir el quebrantamiento de la buena fe laboral de toda relación de trabajo.
- 11.4 En caso existan hechos que atañen una obligación legal al respecto, el Comité de Ética y Buena Conducta derivará esta información al Área Legal Externa, para que pueda ser presentada a las autoridades correspondientes, según las leyes aplicables vigentes.

El cumplimiento del Código de Ética y Buena Conducta es de carácter obligatorio. Por ello, ponemos en conocimiento de todos nuestros colaboradores y grupos de interés el presente documento, con la finalidad de evitar la trasgresión de los lineamientos estipulados, justificando desconocimiento. Asimismo, esperamos que nuestros colaboradores y grupos de interés adopten una actitud proactiva y colaboren en comunicar adecuadamente cualquier infracción o duda que surja al respecto. El cumplimiento del Código de Ética y Buena Conducta será supervisado por el Directorio, el Gerente General y por cada Gerente de línea de MOVIL BUS. Asimismo, el incumplimiento de los lineamientos establecidos en el Código de Ética y Buena Conducta será considerado como conducta inapropiada, y el colaborador o directivo será sometido a la sanción correspondiente, según las políticas y protocolos establecidos.



12. ANEXOS

Anexo N° 1 Escala de sanciones

N° SANCIÓN	SANCIÓN	TIPO DE FALTA	DESCRIPCIÓN DE LA SANCIÓN
01	Llamada de atención	LEVE	Los incumplimientos calificados como leves, darán lugar a una amonestación (escrita en caso de reincidencia), incluyendo la advertencia de poder ser calificada como grave si la conducta indeseada persiste. Ésta pasará a formar parte del expediente personal del colaborador.
02	Llamada de atención severa		
03	Suspensión de labores 02 días	MODERADA	Los incumplimientos calificados como moderados darán lugar a la suspensión temporal del empleo y sueldo del colaborador que cometió la falta. El número de días lo determinará el Oficial de Cumplimiento en coordinación con la Jefatura directa del colaborador, según lo permitido por ley.
04	Suspensión de labores 07 días		
05	Despido justificado	GRAVE	Los incumplimientos calificados como graves darán lugar a la desvinculación de la Compañía al colaborador que cometió la falta.

Fuente: Gestión Humana - MOVIL BUS.



Anexo N° 2

Valores Institucionales.







www.movilbus.pe

Los documentos exhibidos en forma digital son controlados, toda impresión de ellos es una copia NO controlada, asimismo este documento es propiedad intelectual de la empresa **MOVIL BUS SAC** y cualquier reproducción será sancionada de acuerdo a Ley.

Lima, Perú 2024.